



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 477/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 627/2013. (2015062560)

En el recurso contencioso administrativo número 627 de 2013 interpuesto por la representación procesal de D. Marcelino Testón Rodrigo, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre expropiación, ha recaído sentencia firme dictada el 14 de julio de 2015 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 477, de 14 de julio de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 627/2013, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

"FALLAMOS

Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcelino Testón Rodrigo contra la resolución del JAV recaída en el expediente 1110054, y en su virtud la debemos de anular y anulamos en parte, declarando el derecho del recurrente a que se le abonen las cantidades que hemos expuesto en los fundamentos jurídicos 4.º y 5.º de esta sentencia, sustanciándose cualquier cuestión sobre tal extremo en ejecución de sentencia, con los intereses legales de la suma cuantificada desde el 10/08/10, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 18 de noviembre de 2015.

El Secretario General,
(PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015),
DOE n.º 184, de 23 de septiembre,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO